



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 008/25**

**Sucre, 13 de enero de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de enero de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud **verbal del Concejal Múncipe, Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani**, solicitando Declaratoria en Comisión Oficial para asistir, en representación del Concejo Municipal de Sucre, a la *“Reunión Cívica Departamental de Rechazo a la Reducción de Parlamentario y Organización de Exigencias de Chuquisaca para presentar al Gobierno Nacional”*, a realizarse a Hrs. 10:00 del día de (hoy) lunes 13 de enero de 2025.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Concejal Múncipe, Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, para su asistencia, en representación del Concejo Municipal de Sucre, a la “Reunión Cívica Departamental de Rechazo a la Reducción de Parlamentario y Organización de Exigencias de Chuquisaca para presentar al Gobierno Nacional”, a realizarse a Hrs. 10:00 del día de (hoy) lunes 13 de enero de 2025, sea conforme a programa especial.**

SO.003/25  
R.A.M. N° 008/25  
S/a  
Fs.0



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
**Por una vida libre de violencia contra las mujeres**



CONCEJO MUNICIPAL  
 DE SUCRE

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Edwin González Aparicio  
 PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
 Lic. Luz Melisa Cortés  
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.003/25  
 R.A.M. N° 008/25  
 S/a  
 Fs.0